

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto la presente demanda ejecutiva. Sírvese proveer.
Santiago de Cali, 19 de octubre del 2023

La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 2338**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A
NIT 890.903.937-0.
DEMANDADO: FRANCIA ENITH ORTIZ GUZMAN C.C 38.555.208.
RADICACIÓN: 760014003007-2023-00869 -00.

Santiago de Cali, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Procede el Despacho a decidir sobre la admisión del presente trámite presentado por el **BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A NIT 890.903.937-0** contra **FRANCIA ENITH ORTIZ GUZMAN C.C 38.555.208**, en el cual se aprecia el siguiente defecto:

1. Se evidencia carencia total de poder, toda vez que no fue allegado con los anexos de la presente demanda. De conformidad al numeral 1° del Artículo 84 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda ejecutiva.

SEGUNDO: CONCEDER un término legal de cinco (05) días a la parte actora, para que subsane las inconsistencias encontradas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 20 DE OCTUBRE DE 2023

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal

Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05f9acde8626e643ceae4781a903a8bd694d40c22fc97c5b213b05b4ad9e3f2d**

Documento generado en 19/10/2023 08:56:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>